

GUIA DE REMISION N° 280 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 20 de septiembre de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 280 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 20 de septiembre de 2012, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA ACTIVIDAD correspondiente a la obra "DECOLMATACION DEL DREN PUERTO RICO - MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 1,208.416.93 (Un millón doscientos ocho mil, cuatrocientos dieciséis con 93/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de setiembre del 2012, incluidos IGV y con un plazo de Ejecución de 60 días Calendarios, bajo la Modalidad de ejecución- Por Contrata, Sistema de ejecución a Precios Unitarios; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION del PEBPT, iniciar las acciones administrativas en la etapa de programación y Reformulación del presupuesto del año fiscal 2012, a efecto de poder ejecutar lo dispuesto el en Artículo Primero de la presente Resolución; tal como lo establece el Artículo 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- D.S N° 184-2008-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Administración y a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PEBPT, ejecutar todas las acciones administrativas para la contratación del servicio conforme a la Ley de contrataciones que se hace referencia en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Unidad de de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Operador del SEACE, Organo de Control Institucional, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

MINAG - PEBPT 130
 Dirección Ejecutiva

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE ESTUDIOS Y SUPERVISION	20/09/12	17:00	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	20/09/12	10:40	
OFICINA DE ADMINISTRACION	20/09/2012	5:00p	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	20/09/2012	5:00	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	20/09/2012	10:51	
UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS	20 SEP 2012		17:00
OPERADOR DEL SEACE	20/09/2012	16:30	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	24.set.2012	9h24'	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO - TUMBES



Resolución Directoral N° 280/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 20 SEP 2012

VISTO:

Informe N° 070/2012-AG-PEBPT-D. EST de fecha 18 de Septiembre del 2012, Nota de Envío N° 2262/2012 de fecha 18 de Setiembre del 2012, Informe N° 506/2012-AG-PEBPT-OAJ de fecha 20 de Setiembre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, en el año 1997, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - PEBPT, priorizó las acciones de emergencia para atenuar los efectos del fenómeno "El Niño" y ejecutó los trabajos de limpieza del sistema de drenaje existente en la margen derecha del río Tumbes, que comprendió los drenes principales El tropezón y Puerto Rico;

Que, el 21 de Junio de 2012, el Comité Multisectorial encargado del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (EFEN), mediante comunicado Oficial, confirma la presencia del Evento "El Niño" de magnitud débil en la costa peruana, semejante al ocurrido en el invierno de los años 2008 y 2009, que provocaron daños en el departamento de Tumbes;

Que, en el marco del comunicado Oficial indicado en el párrafo precedente, el PEBPT, ha participado en las múltiples reuniones convocadas por la Autoridad Local del Agua Tumbes - ALA Tumbes, obteniendo como resultado la priorización de los proyectos de prevención, en el que se incluye la descolmatación del sistema de drenaje de la margen derecha del Río Tumbes, que incluye al Dren Puerto Rico. Estas medidas de prevención permitirán atenuar los efectos negativos del fenómeno a través de medidas que busquen resguardar la infraestructura y acceso a los servicios públicos, debiendo actuar a través de las distintas dependencias del Estado;

Que, por ello, el Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes, previa coordinación con las entidades competentes dispuso el levantamiento de la información básica, que permita elaborar en el más breve plazo el expediente técnico para la "**Descolmatación del Sistema de Drenaje de la Margen Derecha del Río Tumbes**" habiéndose priorizado de este sistema la "**Descolmatación del Dren Puerto Rico - Margen Derecha del Río Tumbes, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes**"; siendo su objetivo proporcionar al Dren Puerto Rico, las condiciones adecuadas para un eficiente transporte y evacuación del agua excedente que provenga como consecuencia de la ocurrencia del fenómeno "El Niño"; así como, proteger los



129
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

Resolución Directoral N° 280/2012-AG-PEBPT-DE

terrenos agrícolas, mitigar los daños que ocasionarían las avenidas ordinarias y extraordinarias, a la infraestructura de riego, y otras infraestructuras públicas y privadas;

Que, mediante Informe N° 070/2012-AG-PEBPT-D. EST de fecha 18 de Septiembre del 2012, el Director de Estudios y Supervisión del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad correspondiente a la Obra "DESCOLMATACIÓN DEL DREN PUERTO RICO - MARGEN DERECHA DEL RÍO TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 1'208,416.93 (Un Millón Doscientos Ocho Mil Cuatrocientos Dieciséis con 93/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Septiembre del 2012, incluido IGV y con un plazo de Ejecución de 60 días Calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución - Por Contrata y bajo el Sistema de Ejecución A Precios Unitarios;

Que, mediante Nota de Envío N° 2262/2012 de fecha 18 de Setiembre del 2012, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la ley de Contrataciones del Estado señala "Alcances la presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos";

Que, el Artículo 5º del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado - sobre la Especialidad de la Norma: establece que: El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...), Asimismo el Artículo 4º literal d) Principio de Imparcialidad del referido Decreto prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento;

Que, el Artículo 12º del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado -, establece que: Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N°184-2008-EF, dispone que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el artículo 11º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N°184-2008-EF establece que: El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, **cantidad, calidad** de los bienes, **servicios u obras** que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el Artículo 13º de la LCE;

Que mediante Informe N° 506/2012-AG-PEBPT-OAJ de fecha 20 de Setiembre del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad correspondiente a la Obra "DESCOLMATACIÓN DEL DREN PUERTO RICO - MARGEN DERECHA DEL RÍO TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo valor

Resolución Directoral N° 280 /2012-AG-PEBPT-DE

referencial asciende a la suma de **S/. 1'208,416.93 (Un Millón Doscientos Ocho Mil Cuatrocientos Dieciséis con 93/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de Septiembre del 2012, incluido IGV y con un plazo de Ejecución de 60 días Calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución - Por Contrata, Sistema de Ejecución A Precios Unitarios;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en merito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Junio de 2012, y con el visado de la Dirección de Estudios y Supervisión, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la **Actividad** correspondiente a la **Obra "DESCOLMATACIÓN DEL DREN PUERTO RICO - MARGEN DERECHA DEL RÍO TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 1'208,416.93 (Un Millón Doscientos Ocho Mil Cuatrocientos Dieciséis con 93/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de Septiembre del 2012, incluido IGV y con un plazo de Ejecución de 60 días Calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución - Por Contrata, Sistema de Ejecución A Precios Unitarios; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la **OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION del PEBPT**, iniciar las acciones administrativas en la etapa de programación y Reformulación del presupuesto del año fiscal 2012, a efecto de poder ejecutar lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución; tal como lo establece el Artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- D.S N° 184-2008-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección de Estudios y Supervisión, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Unidad de de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
127